Petropar
ñanemba´e

PRESIDENCIA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko´ãga guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 286 /16

Asunción, 26 de agosto de 2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 25/16 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA SECCIÓN AUTOMÓVILES DE PETROPAR" ID N° 313.542.

VISTOS:

El Informe de Evaluación del 29 de julio de 2016 de la Dirección Operativa de Contratación; la Nota Interna DJU/772/2016 del 16 de agosto de 2016 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 153/2016 del 18 de agosto de 2016 de la Dirección Operativa de Contratación; y

CONSIDERANDO:

Que según el Informe de Evaluación se invitó a participar del llamado de Contratación Directa N° 25/16 para la "Contratación de Seguros para Sección Automóviles de PETROPAR", a las siguientes firmas: REGIONAL S.A. DE SEGUROS, SEGUROS CHACO S.A., SEGURIDAD S.A. DE SEGUROS, GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A., EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS, MAPFRE PARAGUAY S.A., GARANTIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, CENIT S.A. DE SEGUROS, PANAL S.A. DE SEGUROS, ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS, FENIX S.A. DE SEGUROS, RUMBOS S.A. DE SEGUROS, SEGUROS GENERALES S.A., CENTRAL S.A. DE SEGUROS, PATRIA S.A. DE SEGUROS, LA PARAGUAYA S.A. DE SEGUROS, ASEGURADORA YACYRETA S.A., ASEGURADORA DEL ESTE S.A., IMPERIO S.A. DE SEGUROS y UNIVERSO S.A. DE SEGUROS;

Que la apertura de ofertas fue fijada para el 07 de julio de 2016, ocasión en que no se contó con tres ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, en razón a ello se procedió a realizar, a través de la adenda N° 2, la prórroga para la presentación y apertura de las ofertas de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N° 522/15 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, fijándose como nueva el 14 de julio de 2016 la cual fue comunicada a la DNCP y a las firmas invitadas;

Que según el Acta de Apertura de Ofertas del 14 de julio de 2016 presentaron ofertas las siguientes empresas: ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS y EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS;

Que en el Informe de Evaluación se manifiesta que con base a la verificación del cumplimiento de los criterios de evaluación dispuestos en las bases de la licitación, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 25/16 para la "Contratación de Seguros para Sección Automóviles de PETROPAR", por un monto total de Guaraníes Cinco millones quinientos noventa y nueve mil cuatrocientos (G. 5.599.400) IVA incluido, a la firma EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS;

Que la citada contratación directa se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) con el número de ID 313.542 y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal en el Sub Grupo de Gasto N° 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" del presupuesto de PETROPAR;

Que la Dirección Jurídica informa que las etapas del procedimiento establecido por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde a la Presidencia se expida dictando la Resolución de adjudicación;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

COPIA PARA LA D.O.C.

Petropar
ñanemba´e

PRESIDENCIA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapére ko´ãga guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 286 /16

Asunción, 26 de agosto de 2016

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Adjudicar la Contratación Directa N° 25/16 para la "Contratación de Seguros para Sección Automóviles de PETROPAR" ID N° 313.542, por un monto total de Guaraníes cinco millones quinientos noventa y nueve mil cuatrocientos (G. 5.599.400) IVA incluido, a la firma EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS, por ser la oferta más conveniente para PETROPAR, según el siguiente detalle:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	84131503-001	Seguro contra todo riesgo para Camioneta NISSAN PATHFINDER – Capital a asegurar: G. 293.880.000	Unidad	1	Evento	1.469.400	1.469.400
2	84131503-001	Seguro contra todo riesgo para Automóvil HYUNDAI ACCENT Capital a asegurar: 94.000.000	Unidad	1	Evento	470.000	470.000
3	84131503-001	Seguro contra todo riesgo para Automóvil HYUNDAI ACCENT 94.000.000	Unidad	1	Evento	470.000	470.000
4	84131503-001	Seguro contra todo riesgo para Automóvil HYUNDAI ACCENT Capital a asegurar: 94.000.000	Unidad	1	Evento	470.000	470.000
5	84131503-001	Seguro contra todo riesgo para Automóvil HYUNDAI ACCENT Capital a asegurar: 94.000.000	Unidad	1	Evento	470.000	470.000
6	84131503-001	Seguro contra todo riesgo para Automóvil HYUNDAI ACCENT Capital a asegurar: 94.000.000	Unidad	1	Evento	470.000	470.000
7	84131503-001	Seguro contra todo riesgo para Camioneta ISUZU D-MAX Capital a asegurar: G. 178.000.000	Unidad	1	Evento	890.000	890.000
8	84131503-001	Seguro contra todo riesgo para Camioneta ISUZU D-MAX Capital a asegurar: G. 178.000.000	Unidad	1	Evento	890.000	890.000
Precio Total, Guaraníes							**5.599.400**

Artículo 2°.- Encomendar a la Dirección Operativa de Contratación la elaboración del Contrato respectivo.

Artículo 3°.- Designar a la Gerencia de Planta Villa Elisa como encargada de administrar el Contrato.

Artículo 4°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

COPIA PARA LA O.C.

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 286 /16

Asunción, 26 de agosto de 2016

Artículo 5°.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupo de Gasto N° 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", del presupuesto de PETROPAR.

Artículo 6°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios N° 21909/03 y N° 5174/05.

Artículo 7°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

PETRÓLEOS PARAGUAYOS

FIRMADO:

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA D.O.C.

COPIA PARA LA D.O.C.